

Fecha: 31-05-2025
 Medio: Las Últimas Noticias
 Supl.: Las Últimas Noticias
 Tipo: Noticia general

Pág.: 6
 Cm2: 267,7
 VPE: \$ 1.472.019

Tiraje: 91.144
 Lectoría: 224.906
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Liceo de Temuco instaló un detector de metales, pero fue multado por la Superintendencia

El caso cobra relevancia tras las balacera de San Pedro de la Paz

Liceo de Temuco instaló un detector de metales, pero fue multado por la Superintendencia

M. EUGENIA SALINAS

La Superintendencia de Educación sancionó al Instituto Superior de Comercio de Temuco con una multa de 56 UTM (casi \$4 millones) por la implementación y funcionamiento de un pórtico detector de metales y cámara de reconocimiento facial instalada en el hall de acceso. La medida cobra especial relevancia ahora, luego de lo ocurrido en el colegio de San Pedro de la Paz.

El sistema opera desde marzo, cuenta el director del colegio, Héctor Vega: "Todas las mañanas pasan por el detector todos los alumnos de 1° a 4° medio, unos 300, y unos 70 funcionarios del colegio". Cuando el equipo suena, se le pide al alumno que

muestre su mochila. El director asegura que no han detectado armas blancas, sí tijeras y cuchillos cartoneros.

¿Va a sacar el detector, director?

"Nadie me ha dicho que tengo que sacarlo, lo vamos a seguir usando".

Miguel Zárate, fiscal de la Superintendencia de Educación, explica por qué multaron al colegio, pero primero aclara que lo ocurrido en San Pedro de la Paz "es un hecho que no dice relación con la convivencia escolar. Esto se trata de un delito".

El abogado comenta que la multa se debió a que el uso del detector y cámara "incumple la normativa educacional, en tanto este tipo de medidas son alta-

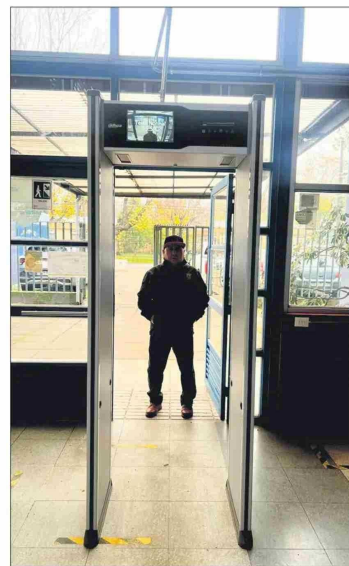
mente intrusivas, vulneran los derechos de los estudiantes, su dignidad e intimidad y restringen su derecho a la educación".

Zárate detalla los argumentos legales que respaldan la medida. "El tránsito por estos dispositivos no es voluntario para ningún miembro de la comunidad" y la detección de algún elemento "puede significar que se separe al niño, niña o adolescente del espacio en que está, o se limite su ingreso al establecimiento o aula, pudiendo generar estigmatización, menoscabo, divulgación de aspectos de la vida privada o un trato vejatorio y degradante e incluso restringir su derecho de acceso y permanencia en el recinto educativo".

Agrega que la norma jurídica

que se vulnera es el artículo 33 de la Ley de Garantías de la Niñez, "que establece el derecho a la vida privada y a la protección de datos personales de los NNA, prohibiendo toda injerencia arbitraria e ilegal en sus vidas (...)". En este sentido, dice Zárate, las restricciones de derecho que provoca el uso de este tipo de equipos "deben estar autorizadas por una norma legal".

El alcalde de Temuco, Roberto Neira, explicó que el municipio apeló a la multa. "Vamos a recurrir a todas las instancias, administrativas o judiciales, para buscar la seguridad de nuestros alumnos y profesores. Queremos entregar espacios seguros", dijo el edil.



Todas los días pasan 300 alumnos por el detector.